

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el literal h) del artículo 59 de la Constitución Política de la República.

RESUELVE

Aprobar el ACUERDO DE COOPERACION SANITARIA ENTRE LOS MINISTERIOS DE SALUD DE LAS REPUBLICAS DEL ECUADOR Y DEL PERU PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE CONTROL DE LA MALARIA Y OTRAS ENFERMEDADES META-XENICAS Y OTRAS ENDEMIAS EN SUS PROVINCIAS FRONTERIZAS, suscrito en Quito, Ecuador, el 1ero. de junio de 1988; y,

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

ARCHIVO

DR. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS

Presidente del H. Congreso Nacional

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ

Secretario General